

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 184

17 de noviembre de 2017

Presentado por el señor *Berdiel Rivera, Martínez Santiago, Neumann Zayas, Laboy Alvarado,*

Muñiz Cortes, Vargas Vidot

Referido a la Comisión de Salud

RESOLUCIÓN

Para ordenar al Departamento de Salud y al Instituto de Ciencias Forenses realizar una investigación e informar si poseen estadísticas sobre los adolescentes que han fallecido como consecuencia de tomar bebidas energizantes en Puerto Rico, incluyendo y sin limitarse a los efectos y los químicos que contienen estas bebidas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mucho se ha mencionado en los últimos años sobre cómo ha proliferado en nuestra isla la venta de bebidas energizantes y el consumo en menores de edad. Inclusive se han mencionado muchas muertes como consecuencia del consumo de las mismas.

Hay estudios que revelan que los adolescentes están mezclando bebidas energizantes con bebidas alcohólicas; incluso actualmente se encuentra de moda entre los jóvenes la mezcla de estas bebidas con bebidas alcohólicas y con medicamentos a la vez.

Las bebidas energizantes son bebidas sin alcohol que contienen sustancias estimulantes y que ofrecen al que las toma el evitar o disminuir la fatiga y el agotamiento, además de aumentar la habilidad mental y proporcionar un incremento de la resistencia física. Están compuestas principalmente por cafeínas, varias vitaminas, carbohidratos y otras sustancias que eliminan la sensación de agostamiento de la persona que las consume.

La composición de estas bebidas y la mezcla con alcohol puede hacer creer a las personas que no están ebrias, aumentando los episodios de borracheras por el mayor consumo de alcohol y los peligros que estas conllevan, como un coma etílico, además de infartos.

Este Cuerpo Legislativo entiende meritorio investigar este tipo de práctica entre los adolescentes y las consecuencias que están sufriendo por el uso y la mezcla de los mismos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena al Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico y al
2 Instituto de Ciencias Forenses, realizar una investigación a los fines de informar si poseen
3 estadísticas sobre los adolescentes que han fallecido como consecuencia de tomar bebidas
4 energizantes en Puerto Rico, incluyendo y sin limitarse a los efectos y químicos que
5 contienen estas bebidas.

6 Sección 2.- El Departamento de Salud y el Instituto de Ciencias Forenses deberán
7 rendir un informe al Senado conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, así
8 como legislación, dentro de un plazo de noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta
9 Resolución.

10 Sección 3.- Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y
11 aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según
12 dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

13 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
14 aprobación.